



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4070

TEMUCO,

15 DIC. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Renato Patricio Méndez Sandoval, por escritura privada de fecha 30 de noviembre de 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: “ Servicios Especializados en la Adecuación de Sistemas de Radiocomunicación para la Gestión de Emergencia según Resolución Subtel N° 3.082 de fecha 28 de Agosto de 2014 para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones VHS Digital para la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre esta última y don Renato Patricio Méndez Sandoval, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 30 de noviembre de 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados por el Prestador desde el envío de la orden de compra hasta el día 30 de noviembre del año 2016.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARÍO MUNICIPAL

MRA/ICM  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Renato Méndez Sandoval
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



1193925



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**CONTRATO "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN SUBTEL N° 3.082 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014 PARA EL SERVICIO LIMITADO DE RADIOCOMUNICACIONES VHF DIGITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO "**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL**

---

En Temuco, a 30 de noviembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL**, en adelante también denominado "**El Prestador** ", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, calle \_\_\_\_\_ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 09 de noviembre del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es " cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "**Servicios Especializados en la Adecuación de Sistemas de Radiocomunicación para la Gestión de Emergencia según resolución SUBTEL N° 3.082 de fecha 28 de agosto de 2014 para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones VHF Digital para la Municipalidad de Temuco "**

1187912



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios singularizados en la cláusula primera precedente, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del citado Trato Directo y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 09 de noviembre de 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

## **TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de única y total de \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

El pago del servicio se efectuará directamente al Prestador por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por Administración Municipal en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

## **CUARTA. PLAZO.**

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica y entregados los productos el día 30 de noviembre del año 2016.

Se deja constancia que la orden de compra electrónica fue enviada al Prestador con fecha 24 de noviembre del año 2016.

## **QUINTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**SEXTA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

**SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature of Renato Patricio Méndez Sandoval]*

**RENATO PATRICIO MÉNDEZ SANDOVAL  
PRESTADOR DEL SERVICIO**



JZM/ICHI

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON RENATO PATRICIO MENDEZ SANDOVAL, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº \_\_\_\_\_ EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE.- TEMUCO, 05 DE DICIEMBRE 2016.

*Héctor Basualto Bustamante  
Notario Público  
Temuco*

